

ACUERDO. En Montevideo, el cinco de enero del año dos mil, comparecen: POR UNA PARTE: EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL (en adelante M.D.N.), representado en este acto por el Señor Ministro Dr. Juan Luis Storace, con domicilio en la Avenida Ocho de Octubre 2628 y POR OTRA PARTE: EL MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA (en adelante M.G.A.P.), representado en este acto por el Señor Ministro Don Luis Brezzo Paredes, con domicilio en la calle Constituyente 1476; y convienen el siguiente ACUERDO: ANTECEDENTES: Con fecha 16 de agosto de 1999, las partes suscribieron un Acuerdo por el que expresan su voluntad de realizar estudios conjuntos por parte de técnicos de ambos Ministerios a los efectos de que, en función de los servicios que prestan ambas Secretarías de Estado, se proceda a una reasignación de los espacios e infraestructuras que se posee en el Aeropuerto "Angel S. Adami" y que los gastos que tales estudios demanden, así como los que resulten de las eventuales reasignaciones, serán de cargo exclusivo de la Dirección General de Infraestructura Aeronáutica del Ministerio de Defensa Nacional. PRIMERO: El M.G.A.P. en calidad de usuario del espacio concedido por el M.D.N. y las instalaciones allí existentes construídas por el primero, sito en el Sector 2 del Aeropuerto "Angel S. Adami", expresa su consentimiento en la Cesión de los Derechos al Ministerio de Defensa Nacional. SEGUNDO: El M.D.N. cede al M.G.A.P. el derecho al uso del espacio y sus instalaciones sito en el Sector 4 del mismo Aeropuerto. TERCERO: El M.D.N. se compromete, de acuerdo al punto cuatro del Convenio de fecha 16 de agosto de 1999, a realizar mejoras y ampliaciones de infraestructura en coordinación dentro del área descripta

en la cláusula Segunda, de manera que el actual Personal del M.G.A.P. en el referido Aeropuerto continúe cumpliendo las tareas asignadas en forma eficiente y con instalaciones acordes a la función a cumplir. CUARTO: El presente Acuerdo se efectivizará en dos etapas: A) El 5 de enero del 2000 o una vez que se desocupen los hangares por parte del M.G.A.P., o lo que ocurra primero, autorizará la operación de las aeronaves del M.D.N. que tiene hoy como base el hangar en el sector 4; y B) Una vez cumplidas las obras descriptas en la Cláusula Tercera y de conformidad, el M.G.A.P. liberará el resto de las instalaciones del Sector 2. -----

El presente de conformidad se otorga y suscribe en dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.-

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Juan J. ...', is written over a horizontal line. The signature is stylized and cursive.